



emuvijesa

**INFORME CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO, GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL EXTERNO DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A. (EMUVIJESA).-**

El expediente de contratación viene determinado con motivo de la necesidad de la prestación de servicio de traslado, guarda, custodia y gestión del archivo documental externo de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA).

En el objeto del contrato se incluye la carga de la documentación en las instalaciones actuales, transporte a nuevas instalaciones, si procede, descarga, comprobar inventario, colocación, almacenaje, custodia, consultas, nuevas incorporaciones, destrucción y gestión de la documentación.

La necesidad de contratación se circunscribe a que EMUVIJESA, dimanante de su actividad social genera una elevada documentación, la cual necesita de espacios adecuados para su conservación y ante la falta de espacio en las dependencias propias se ha visto en la necesidad de externalizar y contratar la guardia y custodia de parte de su documentación en instalaciones ajenas. Dichos fondos documentales corresponden a expedientes no de uso ordinario pero que pueden ser necesarios para su consulta o información. Dichos depósitos permitirán, por tanto, un tratamiento adecuado de dicha documentación, como su almacenamiento, permitiendo a EMUVIJESA disponer de espacios imprescindibles para los archivos de documentos gestionados o necesarios de forma más ordinaria. Actualmente la empresa Sociedad de Archivos de Andalucía S.L., es la depositaria de dicho archivo externo, estando ubicado el mismo en Polígono Industrial El Portal, calle Sudáfrica, nave 19 de esta Ciudad. De conformidad con la normativa legal aplicable procede iniciar nuevo procedimiento de contratación para dicho servicio.

Clasificación CPV 92512000-3 Servicios de archivo

El objeto del contrato, régimen jurídico, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio, las condiciones de ejecución del contrato, condiciones del mismo, el procedimiento de contratación, requisitos de los licitadores y demás, figuran pormenorizadamente en los Pliegos de cláusulas o condiciones administrativas y Pliegos de Prescripciones Técnicas, elaborados, respectivamente, por Secretaría Técnica y por Técnico Superior de Gestión de la empresa.

Dichos Pliegos, se ajustan en su contenido a los requisitos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Se ha optado, de conformidad con el artículo 318 b) de la citada LCSP, por la tramitación mediante el denominado procedimiento abierto simplificado, por reunirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de LCSP, atendándose a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a varios criterios detallados en el Pliego de Cláusulas o Condiciones Particulares (cláusula 13), todos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el mismo.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S. A.



emuvijesa

Si bien, para este tipo de procedimiento (abierto simplificado) desde el 9 de octubre de 2018, a tenor del artículo 159.4 a) de la LCSP todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el de la correspondiente Comunidad Autónoma, a tenor de las recomendaciones emitidas al respecto, por Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y, en el mismo sentido, por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía, con fechas 24 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, del presenta año, y por las razones expuestas en las mismas, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizan en la forma establecida en la Ley con carácter general, por lo que no es exigible el requisito de inscripción en dichos Registros.

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de 6.068,55 EUROS, más IVA (21%), lo que supone un presupuesto global de licitación (IVA incluido) de 7.342,94 EUROS. Los licitadores sólo podrán formular ofertas económicas mejorándolo a la baja. El porcentaje de baja que represente la oferta respecto al presupuesto de licitación, se entiende ofertado, a todos los efectos, respecto de todos y cada uno de los precios unitarios que se detallan como referentes para el presupuesto de licitación en el pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto máximo de licitación del contrato se ha calculado conforme a los siguientes precios, que son IVA excluido:

-1057 unidades de contenedores depositados (1027 actuales más 30 posibles nuevas incorporaciones -como media en previsión de prórrogas-): a 5,15€ unidad año.....	5.443,55€
-54 unidades de consultas ordinarias de contenedores al año: a 6,00€ unidad.....	324,00€
- 4 unidades de consulta de forma urgente al año: a 34,00€ unidad.....	136,00€
- 20 unidades de contenedores nuevos incorporados al año: a 7,65€ año/ unidad.....	153,00€
- 4 unidades de contenedores destruido con trituración al año: a 3,00€ año/ unidad...	12,00€

Para el cálculo del presupuesto de licitación, se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado y el valor real de los contratos similares adjudicados durante el ejercicio precedente, incluidos costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El contrato tendrá una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años (incluido período inicial).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 29.129,04€, ya que se prevé expresamente la posibilidad de modificación contractual, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente (hasta un 20%) y las eventuales prórrogas. El resultado deviene (cantidades sin IVA) de presupuesto máximo anual (6.068,55€) más posibles modificaciones previstas (1.213,71€) y el resultado (7.282,26€) multiplicado por duración total del contrato (4 años incluidas eventuales prórrogas), lo que totaliza 29.129,04€.




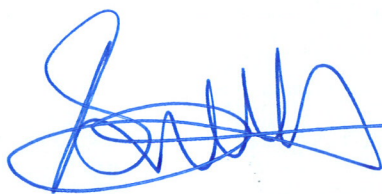
# emuvijesa

La publicidad a la que debe someterse, es en el perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para la presentación de ofertas, como se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha optado por el mismo procedimiento seguido por las actuales contrataciones del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ante los problemas de operatividad con la Plataforma de Contratos del Sector Público y la falta de integración actual con nuestros sistemas de información (comunes del Ayuntamiento), sobre lo que se está trabajando desde los servicios de informática del Ayuntamiento.

En cuanto al Órgano de Contratación, para el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 61 de LCSP, es la Gerente de la sociedad (doña Eva Bravo Barco) en uso de apoderamiento otorgado por el Consejo de Administración, con fecha 24 de noviembre de 2015, elevado a público mediante escritura otorgada el día 11 de diciembre de 2015, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, número 1.436 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2173, folio 203, Hoja CA-2139.

Jerez de la Frontera, a 12 de noviembre de 2018



emuvijesa

**Juan Ignacio Bitaubé Cortés**  
Jefe Servicio Secretaría Técnica



**Juan José Naranjo Rodríguez**  
Técnico Superior de Gestión

